

Redefiniendo la competitividad desde el *fair play* y la justicia social¹

Redefining competitiveness from the *fair play* and social justice

PERE MOLINA

Dpto. de Educación Física y Deportiva. Universitat de València. España
C/ Gascó Oliag, nº 3. 46010-Valencia

juan.p.molina@uv.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6957-174X>

JAVIER VALENCIANO-VALCÁRCEL

Facultad de Educación de Toledo. Universidad de Castilla La Mancha. España
Campus Tecnológico de la Antigua Fábrica de Armas. Avda. Carlos III, s/n. 45071-
Toledo

Javier.Valenciano@uclm.es

DAVID MUÑOZ-RODRÍGUEZ

Dpto. de Sociología y Antropología Social. Universitat de València. España
Avda. de Tarongers, 4b, 46021-Valencia

francisco.d.munoz@uv.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5672-8533>

JOAN ÚBEDA-COLOMER

Dpto. de Educación Física y Deportiva. Universitat de València. España
C/ Gascó Oliag, nº 3. 46010-Valencia

joan.ubeda-colomer@uv.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8191-305X>

Recibido: 29/09/17. Aceptado: 18/01/18.

Cómo citar: Molina, P., Valenciano, J., Muñoz, D. y Úbeda, J. (2018). Redefiniendo la competitividad desde el *fair play* y la justicia social, *Ágora para la Educación Física y el Deporte*, 20(1), 115-132.

DOI: <https://doi.org/10.24197/aefd.1.2018.115-132>

Resumen: En este artículo se analizan, desde una perspectiva humanística, los mensajes predominantes acerca de la competitividad en los ámbitos económico y deportivo. El propósito

¹ Este artículo deriva del proyecto de investigación “Deporte escolar, *fair play* y justicia social: análisis del sistema de competición en la Comunidad Valenciana y propuesta de transformación”, financiado por la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia de la Generalitat Valenciana (GV/2017/147)

del trabajo es identificar, destacar y valorar aquellos discursos sobre la competitividad que pueden favorecer relaciones sociales más justas. Partiendo de una caracterización de la competitividad desde el neoliberalismo, generadora de desigualdad, se ofrece una alternativa para conseguir una competición más justa. Para ello, se aporta una perspectiva de la competición, desde el deporte, basada en el *fair play* que atiende a los principios de igualdad, participación y colaboración. Además, se introducen algunas contribuciones de John Rawls y de Richard Sennett. Del primero, el principio de la diferencia, a través del cual se busca que la competición no genere grandes desigualdades y, si las genera, que el sistema de competición tenga mecanismos para paliarlas. Del segundo, su preocupación por el equilibrio entre competencia y colaboración, recuperando el concepto de *socialidad* (*sociality*). El conjunto de estas aportaciones suponen una orientación más justa de la competición y pueden servir para destacar las potencialidades del deporte susceptibles de ser utilizadas (y reivindicadas) en los procesos de transformación ética y política de la sociedad.

Palabras clave. Competitividad; *fair play*; deportividad; justicia social.

Abstract: This paper analyzes from a humanistic perspective the prevailing messages about competitiveness in the economic and sport fields. The purpose of the study is to identify and put in value those discourses on competitiveness that can promote more just social relations. Starting from a characterization of competitiveness from neoliberalism, which generates inequality, an alternative is offered in order to get a fairer competition. For this, a competition perspective from the sport field based on fair play and attending the principles of equality, participation and collaboration is provided. In addition, some contributions of John Rawls and Richard Sennett are introduced. From the first one, the principle of difference, through which it is intended that the competition does not generate great inequalities and, if they are generated, the competition system has mechanisms to palliate them. From the second one, his concern about the balance between competition and collaboration, recovering the concept of sociality. All these contributions, altogether, represent a fairer orientation of the competition and can serve to highlight the potential of sport that can be used (and claimed) in the processes of ethical and political transformation of society.

Keywords: Competitiveness; fair play; sportsmanship; social justice.

INTRODUCCIÓN

Con frecuencia el deporte genera símiles para referirse a fenómenos o valores que intentan describirse y ponerse de relieve en otros ámbitos de la realidad social. Por ejemplo, el valor del esfuerzo ha sido señalado en estos años de crisis como uno de los rasgos del deportista, igualmente necesario en el ámbito educativo o económico. En este artículo nos detenemos en la competitividad, un concepto ampliamente extendido en los ámbitos económico y deportivo. La competitividad se ha convertido en un referente simbólico en el campo de las relaciones económicas. Es la pieza clave de una de las metáforas constitutivas de la doctrina neoliberal, según la cual la economía es una competición en la que el

objetivo es el máximo beneficio; la competitividad sería la actitud o cualidad necesaria para tener éxito en una pugna sin final aparente.

El neoliberalismo económico hace de la competitividad un valor principal. Por un lado, se exige a las economías ser más productivas y competitivas. Por otro lado, los procesos de individualización (Beck y Beck-Gernsheim, 2002), combinados con los discursos del nuevo gerencialismo o *management* (Alonso y Fernández, 2013), ponen en el centro de la justificación de la acción de los individuos las lógicas del emprendimiento y la maximización del capital humano, arrinconando estrategias colectivas más frecuentes en el fordismo (Alonso, 2007). Sin embargo, esta proyección de la competitividad, lejos de resultar positiva, está generando una mayor desigualdad. Así, se ha descrito cómo se extienden los procesos en los que quien supuestamente “gana” se lo lleva todo (Frank y Cook, 1995). Esta lógica, además de incrementar la desigualdad, desdibuja los alicientes para la colaboración o para formas de estar en sociedad distintas de la lucha de todos contra todos, puesto que la distribución de las recompensas sería terriblemente asimétrica.

En el ámbito deportivo, la competitividad podría entenderse igualmente como la cualidad o actitud característica de los deportistas que muestran una fuerte determinación por la victoria y que los mueve incesantemente hacia la búsqueda del éxito. Si bien la competición es consustancial al deporte y el afán por la victoria es una actitud legítima de los participantes e incluso imprescindible para que el duelo deportivo tenga verdadero sentido, el modo en que los deportistas interpretan y practican la competición puede dar lugar a dos posiciones diferenciadas. Aunque serán desarrolladas más adelante, avanzaremos que, por un lado, la competitividad puede exacerbar el valor de la victoria hasta el punto de convertirse en el eje central de la actividad deportiva y que lo único que importe sea ganar, relativizándose el cómo se gane. En cambio, cuando, además de la victoria, preocupa tanto o más que el resultado del enfrentamiento deportivo sea consecuencia de una competición justa en la que los participantes están comprometidos por preservar la igualdad de oportunidades de quienes aspiran a ganar, la competitividad queda enmarcada en unos valores y principios que rechazan la victoria a cualquier precio.

En este texto nos proponemos considerar la relación entre el deporte, la economía y la sociedad desde una perspectiva humanística. El objetivo del trabajo es analizar los mensajes predominantes acerca de la competitividad en los ámbitos económico y deportivo e identificar y

resaltar la importancia de aquellos discursos que pueden compartirse y transferirse para favorecer relaciones sociales más justas. Para ello, ofrecemos una lectura alternativa de la competitividad desde el deporte con el fin de revisar críticamente las nociones de este concepto que se han infiltrado en los imaginarios contemporáneos a través de la economía. En primer lugar, describimos algunas de las nociones y procesos que se apoyan en la noción de competitividad que llamaremos económica (por oposición a la competitividad deportiva), tales como la extensión de la lógica del capital humano. Seguidamente, analizamos la noción de competitividad que podemos rescatar desde el ámbito deportivo y que impugna la competitividad tal como se concibe en el ámbito económico. Por último, concluimos el artículo señalando las contribuciones teóricas de Rawls (1986 y 2003) y Sennett (2009 y 2012), que podrían aportar elementos para una mejor orientación de la competición, tanto dentro del deporte, como en los procesos sociales más amplios, destacando el papel que podría desempeñar la competitividad deportiva en la transformación de los valores sociales.

1. LA CONCEPCIÓN NEOLIBERAL DE LA COMPETITIVIDAD

El ascenso del neoliberalismo a partir de los años setenta no sólo implicó el declive de un modo de gestión de la economía, el keynesianismo, sino que conllevó un desplazamiento importante en las formas de pensar las relaciones sociales (Alonso y Fernández, 2013). Este giro discursivo apelaba a una supuesta naturaleza humana competitiva, cuyo espacio natural era el mercado. El mercado se ha constituido simbólicamente por analogía con la selva, en la cual sobreviven aquellos ejemplares de las especies más capaces para tener “éxito” en la lucha por los recursos escasos. De este modo, pasados los llamados treinta años gloriosos del capitalismo, asistimos en los países occidentales a la tendencia al aumento de la desigualdad, que crecía mediante la difusión de procesos de acumulación derivados de una disparidad enorme entre los salarios y los beneficios (Korzeniewicz y Albrecht, 2013).

Este cambio de paradigma económico estuvo acompañado por otras transformaciones sociales. Entre mediados de los años cincuenta y setenta, la estabilidad y la seguridad eran dos conceptos que, junto con la empresa burocrática centralizada, dominaron el panorama de las relaciones laborales y, por extensión, económicas (Fernández, 2007). Sin

embargo, con la crisis de los años setenta y la extensión de la doctrina neoliberal, se normaliza la precariedad, los riesgos se difunden por toda la estructura social, especialmente en las posiciones inferiores (Beck y Beck-Gernsheim, 2002), y la empresa rígida da paso a la flexible, organizada por proyectos y en manos de inversores bursátiles. Se derrumba el ideal de una carrera laboral vinculada a una sola empresa, en la cual la promoción se relacionaba con la antigüedad (Alonso, 2007), un ideal, el de la experiencia y la senectud como algo valioso, que no sobreviviría a la crisis de los setenta. Se populariza la idea del shock, de las sacudidas biográficas periódicas: se normalizan en los itinerarios profesionales los cambios de empleo con relativa frecuencia, los traslados de lugar de residencia e incluso los saltos de un sector a otro (Sennett, 2006).

En estas nuevas coordenadas emergen subjetividades distintas, que incorporan valores cualitativamente opuestos a los que predominaron durante el fordismo. Richard Sennett (2000), en su conocido libro *La corrosión del carácter*, dio cuenta del enorme cambio que se instaló en apenas una generación. De las nuevas formas de subjetivación, nos interesa destacar la influencia que ha tenido la implantación del capital humano como guía de la acción de los individuos y de las corporaciones en la gestión de las trayectorias y las relaciones laborales respectivamente.

El capital humano, inicialmente un concepto teórico, se ha popularizado extendiendo la idea de que ciertas capacidades del individuo incrementan su competitividad en el mercado laboral. Se trataría de capacidades y habilidades atractivas para las empresas que los individuos se tienen que preocupar de incrementar, además de elegir aquellas más demandadas en cada momento. Desde la perspectiva del capital humano, la empleabilidad deja de ser un derecho y pasa a ser un rendimiento derivado de la inversión de los individuos en su capital humano. Esta transferencia de responsabilidad convierte a los individuos en empresarios de sí mismos y les obliga a maximizar su capital humano, en una competición contra el resto de empresarios de sí (Santos, 2014).

La difusión de esta lógica está muy ligada a lo que Frank y Cook (1995) llamaron sociedad en la que el ganador se lo lleva todo (*the winner-take-all society*). Las formas de socialización del periodo anterior incluían repertorios de acción más colectivos, lo cual era una barrera para la implantación de la nueva doctrina neoliberal. Frank y Cook (1995) señalan cómo, en el ámbito del deporte, se había normalizado un sistema

de retribuciones en el que ligeras diferencias en el rendimiento, implicaban recompensas muy desiguales. En distintos deportes (béisbol, baloncesto, etc.), las ganancias de los equipos que jugaban en las primeras divisiones se disparan a partir de los años setenta. Asimismo, los sueldos e ingresos de los principales jugadores se disparan en relación a lo que gana el resto en una misma categoría. Estos cambios, junto con una serie de transformaciones en los mensajes que circulan por la cultura popular, ayudan a la expansión del ideal del ganador. En este ideal subyace una especie de consecuencialismo, en el que el objetivo (ganar) se impone a cualquier consideración sobre las acciones que conducen a dicha meta.

2. LAS CONCEPCIONES DEPORTIVAS DE LA COMPETITIVIDAD

En el deporte encontramos básicamente dos maneras de afrontar la competición y de interpretar y ejercer la competitividad. Por una parte, aquella que ensalza el valor del éxito y el carácter altamente competitivo de los deportistas, ya que, como apunta Brohm (1978, p. 24) “el deportista vale lo que vale su resultado, y toda su actividad depende de sus actuaciones posibles. Sólo cuenta el resultado: el resultado es el prestigio de lo cuantitativo”. De este modo, cuando el ansia de victoria constituye la razón fundamental (si no la única) de la práctica deportiva, la transmisión de valores asociados al egoísmo y al interés particular (Simon, 2010; Sebastián, 2013; Durán, 2013) y la penetración de la ideología del rendimiento (Molina y Beltrán, 2007) resultan inevitables. Es más, desde esta perspectiva, a los deportistas que exhiben comportamientos muy honestos se les atribuye un carácter competitivo débil, lo cual supone un obstáculo para conseguir el tan deseado triunfo (Durán, 2013).

Esta concepción del deporte que sacraliza la victoria por encima de cualquier otro aspecto provoca que frecuentemente se difuminen los límites de aquello que es legítimo e ilegítimo, o lo que es peor, que en nombre del triunfo final se legitime cualquier camino que permita obtenerlo. Es así como se llega incluso a fomentar y premiar comportamientos antideportivos como los engaños o las trampas, que pasan a ser un recurso más cuya utilización se justifica de acuerdo con su utilidad para conseguir el fin último: ganar. En este sentido, en su dura crítica al deporte, Perelman (2014) incide especialmente en el crecimiento actual del dopaje. Para este autor, el motivo por el que los

deportistas se dopan no es otro que conseguir más rendimiento. El dopaje es inherente a la exigencia de un rendimiento cada vez mayor en el deporte.

Además, cuando existe una retribución económica asociada al rendimiento, se favorecen (aunque sea inconscientemente) estos comportamientos ya que, en esta situación, el deportista aparca su rol de jugador para convertirse en un trabajador que será reemplazado o privado de su retribución en caso de no obtener los niveles de rendimiento que se le exigen. Como apunta Galeano (2010), la hegemonía de la moral del mercado, que se ha extendido a todos los ámbitos de nuestra vida, convierte en válido cualquier método que permita llegar al éxito. Las palabras que este autor (Galeano, 1999, p. 34) recoge de Paul Steiner, exjugador del Colonia, resultan muy ilustradoras: “Juego por dinero y por puntos. El rival quiere sacarme el dinero y los puntos. Por eso debo luchar contra él por todos los medios”. A este respecto, Heinemann (2004) afirma que, como consecuencia de los grandes intereses económicos en el mundo del deporte, las posibilidades de la persona se reducen a consideraciones de utilidad impuestas desde el exterior, lo cual amenaza seriamente la dignidad del deportista desde el momento en que su cuerpo pasa a ser un mero recurso, un capital cuya productividad y eficiencia debe ser máxima en nombre de la rentabilidad.

Sin embargo, hay otras formas de entender la competición deportiva que, en la aspiración natural al éxito, no se desentienden del modo en el que se intenta alcanzar. En este sentido estaría el ideal encarnado por Pierre de Coubertin (1973), quien afirmaba que lo importante en la vida no es el triunfo sino la lucha y que lo esencial no es haber vencido, sino haber luchado bien². En esta línea también se han manifestado incluso renombrados entrenadores de un deporte tan supeditado a intereses económicos como el fútbol, como Vicente del Bosque, el que fuera entrenador del Real Madrid y de la selección española de fútbol campeona del mundo en 2010, que matizaba que no todo consiste en ganar sino que importa también el comportamiento que uno manifiesta perdiendo o ganando (Cercas, 2010).

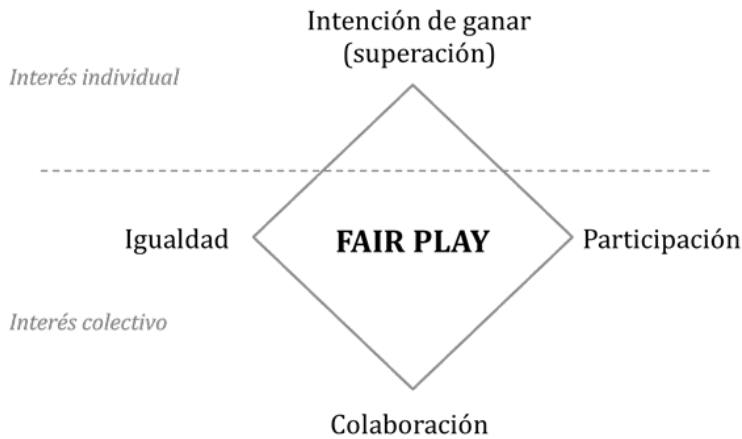
Desde esta otra perspectiva resulta indispensable que, en su aspiración a la victoria, la conducta de los deportistas sea irreprochable

² Idea inspirada en el sermón que el obispo Ethelbert Talbot dio en la catedral de St. Paul ante los deportistas, jueces y organizadores invitados participantes en los Juegos Olímpicos de Londres 1908 (Widlund, 1994).

desde un punto de vista ético. El marco de referencia que permitiría juzgar la moralidad de la conducta de los deportistas estaría determinado por los principios y valores que representan la deportividad y el *fair play*, que serán desarrollados en el siguiente apartado. Aunque estos conceptos se suelen utilizar indistintamente, el *fair play* se sitúa en el marco de un comportamiento puntual y concreto que tiene que ver con el respeto del juego (Butcher y Schneider, 1998), mientras que la deportividad (*sportsmanship*) supondría una conducta que da muestra constante de *fair play* en cualquier contexto, convirtiéndose en una categoría moral que caracteriza al propio deportista (Keating, 1964).

3. EL FAIR PLAY Y LA DEPORTIVIDAD COMO REFERENTES DE UNA COMPETICIÓN JUSTA

Si bien podemos calificar el interés por el triunfo deportivo como individual, la voluntad de garantizar la igualdad de oportunidades de los contrincantes y la plena participación de los mismos se enmarca dentro de un interés colectivo por el desarrollo de un juego deportivo satisfactorio para todos (Loland, 2002; Simon, 2010). Podríamos referirnos a este juego mediante la traducción al castellano de la expresión *fair play*, juego limpio, pero en este trabajo recuperaremos la traducción literal, juego justo, pues consideramos que tiene implicaciones diferentes: mientras que el juego limpio parece limitarse al cumplimiento de las reglas, el juego justo entrañaría una concepción todavía más amplia acerca de lo que representan las reglas. A este respecto, Butcher y Schneider (1998) señalan diferentes maneras de entender el *fair play* para que la competición se desarrolle de forma justa (*fair contest*). Mientras que una primera concepción del *fair play* sería el simple respeto por las reglas, otra segunda implicaría también un pacto sobre la forma de aplicarlas dependiendo del contexto y características de la competición. Por último, una concepción más amplia del *fair play*, que reivindicamos en este trabajo, se relacionaría con el respeto al propio juego y con adoptar una forma de jugar beneficiosa para su desarrollo, lo cual supone ir más allá del reglamento para garantizar el juego justo. Así entendido, el *fair play* se basaría en los principios de igualdad, participación y cooperación (Figura 1).



(Fuente: a partir de Molina et al., 2014)

Figura 1. Intereses de la competición y principios del *fair play*

Es evidente que la competición genera diferencias y produce como resultado inevitable la proclamación de vencedores y vencidos. Ahora bien, si queremos que la competición deportiva se desarrolle de forma justa debe partirse de la igualdad de oportunidades de quienes compiten entre sí para alcanzar la victoria. De lo contrario, no hay ningún mérito en la obtención de la victoria. No hay nada loable en ganar una competición totalmente desigual en la que alguno de los rivales parte con ventaja, ni tiene sentido alguno competir cuando la desigualdad es tan evidente que de antemano sabemos quién obtendrá la victoria. Por tanto, la igualdad aviva la rivalidad y hace que la competición resulte mucho más atractiva y emocionante. Mientras que la igualdad genera incertidumbre sobre el resultado y, en consecuencia, emoción y entusiasmo tanto entre los participantes como en los espectadores, la desigualdad solamente produce aburrimiento.

El compromiso con el principio de igualdad se contrae desde el momento en el que los participantes aceptan las reglas del juego, que tienen como fin garantizar la igualdad de oportunidades entre los contrincantes para la obtención de la victoria. Con ese acuerdo los participantes se dotan de un marco normativo que hace posible una competición imparcial y justa. Así, la transgresión consciente e intencionada de las reglas en beneficio propio, además de provocar una ventaja ilegítima, supone un atentado contra el principio de igualdad. Este tipo de conductas basadas en la trampa y el engaño sólo pueden ser

calificadas de deshonestas y nunca deberían ser consideradas como inteligentes pues, como afirma Arnold (1991), además de ser “ilegales” resultan totalmente inmorales al violar el pacto de participación contraído antes de empezar. Estas razones llevan a este autor a sostener que el comportamiento deportivo, lejos de limitarse al cumplimiento de las reglas, debe llevar aparejado un compromiso por garantizar el espíritu participativo del juego, para lo cual las reglas no son suficientes por sí solas.

Preservar el compromiso con las reglas para garantizar en todo momento que la competición se desarrolle sin la obtención de ventajas ilegítimas, exige la cooperación de todos los participantes. El principio de colaboración implica, más allá del cumplimiento de las reglas, una conciencia sobre su espíritu y lo que representan para no desvirtuar su aplicación ni hacer un uso interesado y retorcido de las mismas. Esto significa no confiar en exclusiva la observancia del reglamento al árbitro, sino que todos los participantes asuman esa observancia como una responsabilidad propia y compartida y muestren una conducta proactiva en favor del juego justo, incluso más allá de lo establecido en el reglamento. Sirva como ejemplo el gesto del corredor Iván Fernández en el *cross* de Burlada, el 2 de diciembre de 2012. Próximo a la meta, Fernández marchaba segundo cuando el corredor que marchaba en la primera posición, el keniano Abel Mutai, se confundió y comenzó a frenar pensando que ya había llegado a meta cuando en realidad se trataba del penúltimo punto de control. La gente intentaba avisar a Mutai pero él no entendía el idioma. Cuando Fernández se acercó por detrás, en lugar de adelantar a su rival y aprovechar su confusión, le acompañó hasta la meta indicándole que debía seguir y le dejó ganar la carrera pues entendió que era Mutai el que merecía ganar.

Por último, y siempre dentro de los límites marcados por los principios anteriores, el principio de participación exige la entrega total de los deportistas a la causa para que la competición alcance pleno sentido y el resultado sea consecuencia de un duelo deportivo real y franco. Si alguno de los participantes no lo da todo para intentar alcanzar la victoria, la competición se vacía de significado y el resultado se distorsiona, porque no es fruto de un contraste sincero de las capacidades de los contrincantes. En esas circunstancias, la victoria o la derrota dejan de tener significado para todos los implicados, sean los mismos participantes o quienes los siguen, y la competición no es más que una pantomima.

Precisamente, los principios de igualdad y colaboración, al crear un entorno competitivo en favor del juego justo, deberían predisponer a los participantes al juego total y entregado. El principio de participación sería difícilmente exigible si los principios anteriores no se hubieran asumido. Es comprensible que, si la igualdad de oportunidades en relación con la victoria se encontrara amenazada y se apreciara poca colaboración para garantizar las condiciones de un enfrentamiento justo, los participantes tengan pocas razones para mostrarse competitivos y desplegar todo el esfuerzo necesario para obtener la victoria. En cambio, si los principios de igualdad y colaboración se han asumido y no hay razones para el derrotismo, la falta de competitividad por cualquiera de los rivales contravendría sin ambages este otro principio del *fair play*, el de participación. Desde estos supuestos, podemos definir *fair play* como:

Una manera de comportarse en el deporte basada en: a) el placer de participar (más allá del resultado obtenido); b) el respeto a las reglas de participación (más allá de su aplicación por un árbitro); c) el respeto del adversario o adversarios (más allá del terreno de juego); y d) el respeto a uno mismo (más allá de la mejora de los propios resultados). En la deportividad se rechaza la victoria a cualquier precio, se fomenta un enfrentamiento justo a partir del mantenimiento, en todo momento, de la igualdad de oportunidades y conservando una actitud digna, tanto ante la derrota como ante la victoria. (Molina, 2003, p. 23)

Por lo tanto, aunque el *fair play* no viene determinado por las reglas del juego, es un elemento propio del deporte que se relaciona con la nobleza y la honestidad de los participantes a la hora de competir, así como con los principios morales de igualdad, cooperación y participación que los deportistas adoptan para tomar parte en la competición. Y es justamente la competición y el interés por la victoria lo que determina la existencia del *fair play*, pues el deseo de ganar pone a prueba los límites éticos y morales de los deportistas al mostrar hasta dónde están dispuestos a llegar en su camino hacia el triunfo.

4. JUSTICIA SOCIAL, SOCIALIDAD Y FAIR PLAY: REPENSANDO EL ANTAGONISMO ENTRE COMPETICIÓN Y COOPERACIÓN

Este enfoque de la competición que defendemos nos permite advertir los riesgos de exigirle a una sociedad cada vez mayores niveles de

competitividad. En el momento de crisis económica actual se está apostando por incrementar la competitividad de las economías y de las empresas y, en definitiva, de las personas. Sin embargo, estamos viendo que el resultado apunta a una mayor desigualdad social: en línea con lo que, entre otros, planteaban Frank y Cook (1995), los mecanismos de redistribución son cada vez más ineficientes. De este modo, la forma de entender la competitividad económica acaba creando una dinámica en la que sólo unos pocos actores ganan, mientras que la mayoría pierden; en términos de eficiencia económica, y también social, se trata de un modelo de competitividad bastante nefasto, que provoca fallos importantes, sin contar la angustia con la que mucha gente vive un día a día cada vez más exigente (ver por ejemplo Gill, 2010).

Ante esta situación nos parece oportuno trasladar la lectura deportiva de la competición, marcada por el *fair play* y la deportividad, a otros contextos sociales, ya sean económicos, políticos o educativos. Una de las claves, como hemos apuntado antes, será competir bajo el imperativo ético del *fair play*, lo que implica que haya una relativa igualdad de condiciones y oportunidades y que las normas, así como su aplicación, sean transparentes y equánimes. A modo de conclusión, en este último apartado comentamos dos aportaciones que cuestionan la definición que se ha popularizado de la competición y ayudan a visibilizar la contribución que el deporte podría realizar en los procesos de mejora de las relaciones sociales.

La primera de estas aportaciones se basa en el uso que John Rawls (2003) hizo del concepto *fair play* como un deber moral para el desarrollo de la justicia. La concepción de justicia como equidad de este autor puede, a su vez, complementarse y aportar nuevos matices a los conceptos desarrollados de *fair play* y deportividad. Un problema de la competición deportiva que requiere ser resuelto es que, aunque parte de la igualdad de oportunidades, termina generando diferencias. Para resolver el problema de las desigualdades sociales y económicas, Rawls (1986 y 2003) propone el principio de la diferencia, según el cual los miembros más desfavorecidos son los que obtendrían mayores beneficios y los más favorecidos o aventajados, menos.

Este es un modo de proceder que se da en el deporte, pero que consideramos debería ser más generalizado. En baloncesto, con el fin de lograr una liga más competitiva y evitar grandes desequilibrios entre los equipos participantes en la NBA, se realiza el *draft* que consiste en un sistema de elección de jugadores interesados en entrar en la NBA según

el orden inverso de clasificación, de tal forma que los equipos que no disputan los *playoffs* eligen primero por sorteo, y después eligen los equipos clasificados en orden inverso al porcentaje de victorias conseguidas en la liga regular. Otro ejemplo lo encontramos en las carreras de caballos, en la modalidad de *handicap* por carreras ganadas, en el cual se asigna a cada purasangre un puntaje por carrera ganada. Este puntaje señala la diferencia con la que se asigna el peso con el que participará cada ejemplar en la siguiente carrera. Los jockeys completan el peso marcado por el *handicap*. La valoración y escalas de pesos las establece un comisario específico, el *handicapper*. Estos especialistas van modificando el valor de cada caballo después de cada carrera, de modo que van ajustando la clasificación a la realidad, siendo el mejor caballo el que más peso carga. También tenemos el caso de la pelota valenciana, donde el número de jugadores enfrentados puede variar en función de la calidad de los pelotaris. Así, es habitual encontrar partidas donde se enfrenta un jugador contra dos o un equipo de dos contra uno de tres.

En definitiva, la aplicación del principio de la diferencia de Rawls (1986 y 2003) busca que la competición no genere grandes desigualdades y, si las genera, que el sistema de competición tenga mecanismos para paliarlas. Con ello, no sólo estaremos consiguiendo una competición más equitativa, sino también más competitiva.

Por otra parte, la segunda de las aportaciones se basa en la obra del sociólogo Richard Sennett, quien mantiene una línea de reflexiones de interés para pensar críticamente la noción de competición y su papel en la sociedad contemporánea. Sennett (2012) plantea una profunda reflexión sobre los mecanismos y las orientaciones que podrían mejorar la cooperación social. No cae en idealizaciones sino que, en coherencia con su enfoque pragmático, reconoce la coexistencia en la sociedad de la competencia y la cooperación, así como la necesidad de conjugar ambas. El punto de partida es que determinados procesos, vinculados con lo que en otro lugar llamó nuevo capitalismo (Sennett, 2006), están lastrando las capacidades objetivas (mediante la desigualdad y la precarización) y subjetivas (a través de la pérdida de destrezas para la comprensión de los demás) necesarias para la cooperación. En concreto, Sennett habla de procesos de descualificación en relación con la cooperación:

La descualificación también se está dando en el campo de lo social, y en la misma medida: las habilidades para gestionar diferencias de difícil

tratamiento se pierden al tiempo que la desigualdad material aísla a los individuos y que el trabajo temporal hace más superficial sus contactos sociales y activa la ansiedad respecto del Otro. Estamos perdiendo las habilidades de cooperación necesarias para el funcionamiento de una sociedad compleja. (Sennett, 2012, p. 23)

Esta descualificación se produce en un contexto social paradójico. La desregulación y el modelo gerencial *soft*, típico del capitalismo informacional, han promovido el paso de la cadena de producción al trabajo en equipos. Pero aún en este entorno, la descualificación tiene lugar desde el momento en que los equipos de una misma empresa acaban compitiendo entre sí; incluso sabemos que la competencia dentro de los propios equipos es una importante fuente de estrés (Brown et al., 2011). En este contexto es en el que Sennett (2012) reconoce que el posible equilibrio entre competencia y colaboración requiere una voluntad y un esfuerzo nada despreciables. Así, desde esta premisa de que las habilidades de comprensión y reconocimiento de los otros son adquiridas en procesos de interacción, recupera el concepto de *sociabilidad* (*sociality*), elaborado por Georg Simmel en los inicios del capitalismo (Simmel, 2002).

Si bien la sociabilidad, término más popular, se refiere a algo parecido a una propensión innata para la vida en grupo, la *sociabilidad* es algo cualitativamente distinto. Como dice Sennett (2012), no tiene que ver sólo con la simpatía o el apego hacia los demás. Se trata de una conciencia plena de la alteridad, una especie de conciencia mutua. El propio autor se apresura a señalar que no es lo mismo que la solidaridad. No obstante, en la medida que la *sociabilidad* es una condición subjetiva que reconoce a los otros y otras como actores valiosos, sienta las bases para el reconocimiento mutuo, que estaría en el inicio no sólo de la cooperación, sino también de una competición consciente del entorno social en el que se desarrolla.

Junto a la necesidad de atender a la *sociabilidad*, Sennett (2012 y 2009) reconoce la importancia de las formas de interacción dialógicas. El dialogismo fue introducido por Bajtin (1989) para superar las tendencias centralizadoras y reduccionistas en el análisis lingüístico, muy influido por lo dialéctico. En esta última lógica, se analiza la interacción como si siempre tuviera una dirección (la exposición de posturas alternativas: tesis y antítesis) y un producto final (la síntesis). Este enfoque dialéctico, además de no dar cuenta de lo complejo de las interacciones

comunicativas, introduce la obligatoriedad de una única posición final. Lo dialógico, por el contrario, reconoce la existencia de interacciones en las cuales las posiciones pueden ser múltiples y las interacciones no necesariamente tienden a homogeneizarlas. Dicho de otra forma, hay discusiones o intercambios de mensajes que no se resuelven en (incluso podríamos decir que no tienen por qué buscar) un punto convergente.

Aquí es donde podemos retomar el papel del deporte y la competición deportiva. Si se da bajo las condiciones del *fair play*, la competición deportiva puede ser un escenario excepcional para el desarrollo de relaciones dialógicas. Las prácticas grupales, como la mayoría de las prácticas deportivas, implican una ritualidad evidente, una ritualidad similar a la que Sennett (2009) atribuye al taller del artesano. Constituyen, por tanto, un contexto de interacción en el que se puede mejorar la *socialidad*, dado que en la competición deportiva la mera existencia del otro tiene un valor por sí misma, ya que su presencia es el requisito de la competición. Por otro lado, del mismo modo que en los procesos de comunicación dialógicos, la competición deportiva permite la comunicación y el aprendizaje expresivos. Este tipo de aprendizajes están basados en parte en los sobreentendidos, pero también en el reconocimiento de espacios de autonomía.

5. CONCLUSIONES

En definitiva, en esta sociedad donde la competitividad se ha malinterpretado y se ha equiparado simbólicamente con la desigualdad (sólo ganan algunas personas, mientras otras muchas pierden), necesitamos repensar críticamente el concepto de competición deportiva y rescatar esta otra manera de entenderla que hemos expuesto en este trabajo. Al mismo tiempo, esa revisión debería identificar los elementos que han ayudado a reconocer en el deporte virtudes que van más allá de las comúnmente identificadas. Estos elementos pueden ser revisitados con distintas aportaciones teóricas. Aquí hemos presentado las teorías de la justicia y la *socialidad* como dos herramientas para releer la competición deportiva, con el objetivo de mejorarla internamente. Pero también pueden servir para destacar las potencialidades del deporte susceptibles de ser utilizadas (y reivindicadas) en los procesos de transformación ética y política de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, L.E. (2007). *La crisis de la ciudadanía laboral*. Barcelona: Anthropos.
- Alonso, L.E. y Fernández, C.J. (2013). *Los discursos del presente. Un análisis de los imaginarios sociales contemporáneos*. Madrid: Siglo XXI.
- Arnold, P.J. (1991). *Educación física, movimiento y currículum*. Madrid: Morata.
- Bajtín, M. (1989). *Teoría y estética de la novela*. Madrid: Taurus.
- Beck, U. y Beck-Gernsheim, E. (2002). *Individualization: Institutionalized Individualism and its Social and Political Consequences*. Londres: Sage.
- Brown, P., Lauder, H. y Ashton, D. (2011). *The global auction*. Nueva York: Oxford University Press.
- Butcher, R. y Schneider, A. (1998). Fair Play as a respect of the game. *Journal of the Philosophy of Sport*, 25(1), 1-22. doi: 10.1080/00948705.1998.9714565
- Cercas, J. (2010). ¿Es sólo el afán de ganar y ganar?. *El País*, 12.130, (5 de septiembre). Obtenido el 10 de noviembre de 2017 de: https://elpais.com/diario/2010/09/05/eps/1283668008_850215.html
- Cobertin, P. (1973). *Ideario Olímpico. Discursos y ensayos*. Madrid: INEF.
- Durán, J. (2013). Ética de la competición deportiva: valores y contravalores del deporte competitivo. *Materiales para la historia del deporte*, 11, 89-115. Obtenido el 10 de noviembre de 2017 de: https://www.upo.es/revistas/index.php/materiales_historia_deporte/article/view/803
- Fernández, C.J. (2007). *El discurso del management: tiempo y narración*. Madrid: CIS.
- Frank, R.H. y Cook, P.J. (1995). *The winner-take-all society*. Nueva York: Penguin Books.
- Galeano, E. (1999). La gloria de los tramposos. En S. Seguro (Ed.). *Fútbol y pasiones políticas* (pp. 37-40). Barcelona: Debate.

- Galeano, E. (2010). *El fútbol a sol y sombra*. Madrid: Siglo XXI.
- Gill, R. (2010). Breaking the silence: The hidden injuries of neo-liberal academia. En R. Ryan.Flood & R. Gill (Ed.), *Secrecy and Silence in the Research Process: Feminist Reflections* (pp, 228-244). Londres: Routledge.
- Heinemann, K. (2004). ¿Es sostenible el deporte actual? Un análisis desde una perspectiva ética. *Apunts. Educación física y deportes*, 4(78), 10-18. Obtenido el 24 de noviembre de 2016 de: <https://www.raco.cat/index.php/ApuntsEFD/article/view/301519>
- Keating, J.W. (1964). Sportsmanship as a moral category. *Ethics: An Internatinal Journal of Social, Political and Legal Philosophy*, 75(1), 25-35. doi: 10.1086/291517
- Korzeniewicz, R.P. y Albrecht, S. (2013). Thinking globally about inequality and stratification: wages across the world, 1982–2009. *International Journal of Comparative Sociology*, 54(5-6), 419-443. Obtenido 4 de mayo de 2016: <http://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0020715212474286>. doi: 10.1177/0020715212474286
- Loland, S. (2002). *Fair play in sport: A moral norm system*. Londres: Routledge.
- Molina Alventosa, P. (2003). Educació esportiva i esportivitat, *Escola Catalana*, 398, 22-24. Obtenido el 24 de noviembre de 2016 de: <https://www.omnium.cat/docroot/omnium/imgs/images/2901.pdf>
- Molina, P. y Beltrán, V. (2007). Incompetencia motriz e ideología del rendimiento en Educación Física. El caso de un alumno con discapacidad intelectual. *Motricidad. European Journal of Human Movement*, 19, 157-180. Obtenido el 7 de noviembre de 2016 de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=274220371009>
- Molina, P., Úbeda, J. y Valenciano, J. (2014). Justicia social y fair play. En R. Llopis (Dir.), *Crisis, cambio social y deporte* (pp. 617-623). Valencia: Nau Llibres.
- Perelman, M. (2014). *La barbarie deportiva. Crítica de una plaga mundial*. Barcelona: Virus editorial.

- Rawls, J. (2003). Justicia como equidad. *Revista española de control externo*, 5(13), 129-158.
- Rawls, J. (1986). Justicia distributiva. *CEP. Estudios públicos*, 24, 53-90. Obtenido el 7 de noviembre de 2016 de: <https://www.cepchile.cl/justicia-distributiva/cep/2016-03-03/183136.html>
- Santos, A. (2014). La política en manos de los empresarios: el imparable ascenso de la ideología del emprendedor. *Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global*, 127, 29-43. Obtenido el 7 de mayo de 2017: [http://revistapapeles.es/datos/portada/La_politica_en_manos_de_los_empr esarios_A_Santos_Ortega.pdf](http://revistapapeles.es/datos/portada/La_politica_en_manos_de_los_empr_esarios_A_Santos_Ortega.pdf)
- Sebastián, R.F. (2013). Ética del deporte y pedagogía: Función pedagógica del deporte en el internalismo ético de Robert L. Simon. *Edetania: estudios y propuestas socio-educativas*, 43, 217-237. Obtenido el 17 de febrero de 2017 de: <http://revistas.ucv.es/index.php/Edetania/article/view/226>
- Sennett, R. (2000). *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. Barcelona: Anagrama.
- Sennett, R. (2006). *La cultura del nuevo capitalismo*. Barcelona: Anagrama.
- Sennett, R. (2009). *El artesano*. Barcelona: Anagrama.
- Sennett, R. (2012). *Juntos. Rituales, placeres y políticas de la cooperación*. Barcelona: Anagrama.
- Simmel, G. (2002). *Cuestiones fundamentales de sociología*. Barcelona: Gedisa.
- Simon, R. L. (2010). *Fair play: The ethics of sport*. Boulder, CO: Westview Press.
- Widlund, T. (1994). Ethelbert Talbot: His Life and Place in Olympic History. *Journal of Olympic History*, 2(2), 7-14. Obtenido el 17 de febrero de 2017 de: <http://library.la84.org/SportsLibrary/JOH/JOHv2n2/JOHv2n2d.pdf>